

PROCESO DE AUMENTO DE ALIMENTOS DE MENORES.
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ AMOR
DEMANDADO: JAIME SANCHEZ CARMONA
RAD No. 13-760-40-89-001-2004-00009-00.
REFERENCIA: SOLICITUD DE EXONERACIÓN A CONTINUACIÓN DE PROCESO DE AUMENTO DE ALIMENTOS DE MENORES.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO- BOLÍVAR. Febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, dado que el alimentario GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ AMOR, otorgó poder a un profesional del derecho.

Siendo así las cosas y como quiera que el poder otorgado al abogado HERNÁN VARGAS MACIAS, cumple con las exigencias del Art. 75 del C.G.P, se procederá a reconocerla como apoderada judicial del demandado, señor RICARDO ALFONSO FORERO OSPINO.

Dígase, además, que de conformidad con el inciso segundo del Art. 301 del C.G.P, se tendrá por notificado al señor GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ AMOR, por conducta concluyente del auto de fecha 16 de febrero de 2024, mediante el cual se resolvió imprimir trámite a la solicitud de exoneración de alimentos formulada por el señor JAIME SANCHEZ CARMONA. Notificación, que se entenderá surtida el día en que se notifique esta providencia.

Señalar en este punto, que la notificación que había intentado a través de correo electrónico la apoderada del señor JAIME SANCHEZ CARMONA, respecto del señor GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ AMOR, en fecha 21 de febrero de 2024, no se surtió en legal forma, dado que con la misma no se acompañó copia de la solicitud de exoneración y sus anexos. Y, por ende, la notificación, que surtirá efectos respecto del señor SANCHEZ AMOR, es la notificación por conducta concluyente, en los términos señalados en el párrafo anterior.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al abogado HERNÁN VARGAS MACIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.326.792 y T.P de abogada No. 326.382, como apoderado judicial del señor GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ AMOR, en los mismos términos y condiciones en que fue conferido el poder a él otorgado.

SEGUNDO: CONSIDERAR notificado al señor GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ AMOR, por conducta concluyente del auto de fecha 16 de febrero de 2024, mediante el cual se resolvió imprimir trámite a la solicitud de exoneración de alimentos formulada por el señor JAIME SANCHEZ CARMONA. Notificación, que se entenderá surtida el día en que se notifique esta providencia, y el término de traslado de diez (10) días, iniciará su conteo a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Hernando Raul Nieves Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f61caacb68d8f153ed4dec61fb0277486fa7c481f1744616544dbc497bd9dfe5**

Documento generado en 22/02/2024 11:41:51 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>